

Señor  
**Director de la Dirección de Nuevas Creaciones**  
Superintendencia de Industria y Comercio  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0003862**  
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“PROTEÍNAS SINTÉTICAS AGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE TRAIL DE CADENA SIMPLE”**  
Solicitantes: **ABBVIE INC Y APOGENIX AG**

### **RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO**

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 2717** notificado el **8 de marzo de 2018**, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

#### **1. Modificación a las Reivindicaciones**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- De acuerdo con el Examinador, las reivindicaciones 11 y 12 se refieren a materia no patentable. A este respecto, se pone de presente a que las reivindicaciones iniciales 11 y 12 (nuevas reivindicaciones 10 y 11, respectivamente) se modificaron de manera tal que ahora se refieren a células recombinantes aisladas y en consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- El Examinador objeta la anterior reivindicación 6 por carecer de soporte en la descripción. A este respecto, respetuosamente se pone de presente que la reivindicación 6 ha sido limitada incluyendo las características técnicas previamente recitadas en la reivindicación 7. Así entonces, se ha limitado la proteína agonista reivindicada en dicha reivindicación, a una proteína en donde la modificación posterior a la traducción comprende la modificación del residuo de glutamina por un residuo de piroglutamato en el extremo N. Esta característica técnica se encuentra debidamente soportada en la descripción tal como fue originalmente presentada y en consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

- Adicionalmente, conforme a las sugerencias del Señor Examinador, se modifica el título de la presente solicitud de patente de la siguiente manera: **“PROTEÍNAS SINTÉTICAS AGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE TRAIL DE CADENA SIMPLE”**.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, se deben tener por superadas las objeciones formuladas por excepciones de patentabilidad, soporte en la descripción y claridad de las reivindicaciones y el título.

## **2. Conclusión**

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

## **3. Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diecisiete (17) reivindicaciones.

Señor Director,



**Margarita Castellanos Abondano**

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.  
MCA/mg  
P4487  
Rta a AO 2717